



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

A fin de dar cumplimiento a la Circular del Instituto de Reforma Agraria de esta provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 236, correspondiente al día 16 del actual, dando instrucciones sobre aplicación del Decreto número 71 de la Junta de Defensa de Burgos, sobre yunteros o aparceros, procede que por las respectivas Alcaldías se resuelvan cuantas reclamaciones se hagan a las mismas, acudiendo directamente a dicho Centro para cuantas aclaraciones estimen precisas.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres a 20 de Octubre de 1936.
—El Gobernador civil, F. Vázquez.

3897

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 94

Habiéndose presentado la epizootia de rabia en el ganado existente en el término municipal de Arroyo del Puerco; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en término municipal de Arroyo del Puerco, señalándose como zona sospechosa una faja de quinientos metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal de Arroyo del Puerco y zona de inmunización todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: sacrificio de los animales mordidos; prohibición de circular perros sin bozal, y las que deben ponerse en práctica, vacunación obligatoria de los perros y secuestro de los gatos.

Cáceres a 17 de Octubre de 1936.
—El Gobernador civil, F. Vázquez.

3896

El «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 19 del mes de Octubre, publica las siguientes disposiciones:

GOBIERNO GENERAL

ORDEN

Con objeto de intensificar todo lo posible la recaudación voluntaria de oro que los españoles efectúan en aras de la Patria y con destino al Tesoro Nacional, he acordado que por todos los Gobernadores civiles de las provincias ocupadas se disponga que en todas las Oficinas de Monte de Piedad se establezca un servicio de recepción de cuantas monedas y alhajas de dicho metal sean entregado con destino a aquel fin.

Lo que de orden del Jefe del Estado se publica en este periódico oficial para su más exacto cumplimiento.

Burgos, 17 de Octubre de 1936.—
El Gobernador General, Francisco Fermoso.

SECRETARIA DE GUERRA

Ordenes

Ascensos

Se confirman las propuestas de ascenso al empleo inmediato, hechas por el Excelentísimo señor General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, de los Alféreces de las distintas Armas y Cuerpos comprendidos en el Decreto número 126 («Boletín Oficial») número 28, y en la siguiente relación que empieza con don Ramón Morales Vega y termina con don Millán Total López.

Burgos, 13 de Octubre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

Infantería

Don Ramón Morales Vega, del Juzgado Militar de Ceuta.

Don Lorenzo García Casas, de G. R. I., Ceuta, número 3.

Don José Palacios Vázquez, de idem.

Don Pedro García Trancón, de idem.

Don Enrique Ibolcón Aldeguer, de idem.

Don Fernando Contreras Muro, de idem.

Don José Montes Delgado, de idem.

Don Jacinto Barceló Gomila, de idem.

Don Isidro Torés Holgado, de idem.

Don Moisés Miró Izquierdo, de idem.

Don Eduardo Moreno Payols, de idem.

Don Angel Guerrero Alarcón, de idem.

Don Antonio López Díaz, de idem.

Don Francisco Vázquez Ruiz, de idem.

Don José Cantillo Carmona, de idem.

Don Rafael Cardona López, de idem.

Don Hermenegildo Curén Pérez, de idem.

Don Andrés Piña Vázquez, de idem.

Don Rafael Robles Requena, de idem.

Don Francisco Rodríguez Arijita, de idem.

Don Juan González Fernández, de idem.

Don Vicente Salvador Pascual, de idem.

Don Pío Rodríguez Jiménez, de idem.

Don Alejandro Serrano Doñate, de idem.

Caballería

Don José Ramos Capaz, de G. R. I., Ceuta número 3.

Don Vicente Lobo de Valencia, de idem.

Don Cirilo Molina González, de idem.

Don Florentino Hernández Sandueña, de idem.

Infantería

Don Gaspar García Marcos, de Cazadores Celiñola número 6.

Don Cipriano Benito Hernández, de la Mehal-la Tetuán 1.

Don Manuel Parma Hernández, de la Mehal-la Rif 5.

Don Fulgencio Vidal Soto, de idem.

Don Hilario Sataliosta Calvo, de Cazadores Ceriñola 6.

Don Andrés Santamaría Aristizábal, de idem.

Don Jerónimo Torrez Núñez, de idem.

Don Marcellino Díaz Olalla, de idem.

Don Diego Valladares Martín, de idem.

Don Ubaldo Villarrubia Merchán, de idem.

Don Daniel Arces Vecina, de idem.

Don Miguel Rubiales Pedraja, de idem.

Don Juan García Díez, del Grupo Ametralladoras Ceuta.

Don Emilio Priu Pardina, de idem.
Don Francisco Escaño Cuenca, de idem.

Don Juan González Cáceres, de idem.

Don Pedro Molero Pimentel, del Batallón Tiradores de Ifni.

Ingenieros

Don Andrés García García, del Servicio Automovilista Marruecos.

Don Adolfo Pascual Sarraoa, de idem.

Don Angel Reija Palmeiro, de idem.

Don Rafael Ceubio Rodríguez, de idem.

Artillería

Don Simón Cuevas Montero, de idem.

Don Agustín Izquierdo Izquierdo de idem.

Don Demetrio Martín Gil, Agrupación Ceuta.

Don Juan Gilabert Ramírez, de idem.

Don Rafael Paredes García, de idem.

Don Manuel Prado Gorostiza, de idem.

Don Germiniano Bañazo Abad, de idem.

Don Antonio Robledo Silva, de id.

Don José Cantizano Trocolí, de id.

Don Pedro Gil Soroya, de idem.

Don Salvador Cruz Cañero, de idem.

Don Francisco Mullor Galiana, de idem.

Don Manuel Revuelta Cuesta, de idem.

Don Sebastián Pizarro Puyoll, de idem.

Don Miguel Hernández Lorenzo, de idem.

Don José Ramírez González, de id.

Don Manuel Bango Abad, de idem.

Don Gregorio González Villoria, de la Comandancia Artillería Marruecos.

Ingenieros

Don Serapio Muñoz Martín, del Cen. Trans. Marruecos.

Don Fidel Bartolomé Gorriti, de id.

Intendencia

Don Manuel de la Hera Navarro, de la Comandancia Intendencia Marruecos.

Don Antonio Castillo Gómez, de id.

Don Francisco García Franco, de idem.

Don Sebastián Velasco Benítez, de idem.

Don Antonio Rubio Pousa, de idem.

Don Luis del Barrio Herranz, de idem.

Aviación

D. Antonio García Clavellino, Esquadra número 2.

D. Fernando Martín Guerra, ídem.
D. Millán Total López, ídem.

He resuelto confirmar el ascenso al empleo inmediato de los Alféreces que figuran en la adjunta relación, que comienza con D. Vicente Rangil Romero y termina con don Antonio Sánchez Herrando, acordado por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, por hallarse aquéllos comprendidos en los beneficios del Decreto núm. 126, de la Junta de Defensa Nacional («Boletín Oficial», número 28).

Los interesados disfrutarán en el nuevo empleo que se les confiere la efectividad de 22 de Septiembre último, y ocuparán en la respectiva escala el mismo lugar que les correspondía en la de Alférez.

Burgos, 10 de Octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

Caballería

D. Vicente Rangil Romera, del Regimiento Castillejos, núm. 9.

D. Pedro Pérez Garay, del mismo.
D. Zenón Sáez Amezuza, del mismo.

D. Rafael García del Prado y Ruiberriz de Torres, del mismo.

D. José Luis Valdenebro y Garciborrón, del mismo.

D. Francisco Tudela Hernández, del mismo.

D. Calixio Capa Pérez, del mismo.
D. Feliciano Alonso Vázquez, del mismo.

Infantería

D. Antonio Sánchez Herrando, del Juzgado Militar Permanente de la 5.^a División Orgánica.

Aptitud para el ascenso

Por reunir las condiciones señaladas en la Ley de 29 de Junio de 1918 («Colección Legislativa», núm. 169), he resuelto declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le correspondiera, al Oficial 1.^o del Cuerpo de Oficinas Militares D. Fermín Martínez Aixelá.

Burgos, 12 de Octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Por reunir las condiciones exigidas en la Orden Circular de 9 de Junio de 1930 («Colección Legislativa», núm. 209), he resuelto declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le correspondiera, al Teniente Coronel de Infantería D. Gervasio Saenz Quintanilla, en situación de disponible forzoso en la 5.^a División.

Burgos, 12 de Octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Por estar comprendido en el artículo 456 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento y haber hecho las prácticas reglamentarias, he resuelto conceder el empleo de Teniente de la Escala de Complemento del Arma de Artillería, al Alférez de la misma Escala y Arma D. Eduardo Mira Gómez.

Burgos, 13 de Octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Recompensas.

He resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar hecha por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte a favor del Alumno de la Academia de Infantería, D. Eduardo de la Serna, por su valerosa y destacada actuación y méritos contraídos al frente de una Centuria de las Mi-

licias de Falange Española, en la acción librada el 22 de Agosto último entre la estación de Pina y Quinto, al sur del río Ebro, donde, en su acometividad, llegó cerca de una casa ocupada por el enemigo, arrojando sobre ella una granada de mano, en cuyo momento halló gloriosa muerte.

Burgos, 10 de Octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto confirmar la determinación del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, por la que se concede la Medalla Militar al Teniente de Ingenieros, D. Ramón Blecua Solares, muerto en acción de guerra, por sus relevantes dotes militares y elevado espíritu.

Burgos, 12 de Octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto confirmar la determinación del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, por la que se concede la Medalla Militar al Sargento de Caballería, con destino en Compañía de Renovación Española, don Luis Miralles Alvarez, por su brillante actuación y méritos contraídos en el combate sostenido el 22 de Septiembre al frente de un pelotón en el Puerto de Somosierra, en el que después de resultar herido le alcanzó la muerte sobre el campo de batalla.

Burgos, 12 de Octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar, hecha por el Excelentísimo señor General Jefe de la Flota Nacional y confirmada por el Excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Norte, a favor del Alférez de Navío, don Desiderio Sánchez Barcáiztegui, Comandante del remolcador «Galicia», en premio a los notorios y distinguidos hechos por él realizados durante el combate que sostuvo con el buque de su mando, contra el submarino «B-6» en la tarde del 19 de Septiembre último.

Burgos, 12 de Octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto se publique a continuación el escrito del Excelentísimo señor General en Jefe de los Ejércitos de operaciones, en el que me comunica haber concedido la Medalla Militar al Teniente Coronel de Infantería, don Juan Yagüe Blanco, y que dice así:

«En vista de la actuación extraordinariamente distinguida del Teniente Coronel de Infantería, don Juan Yagüe Blanco, primer Jefe de la Segunda Legión del Tercio y actualmente Inspector del mismo, en plaza de superior categoría; teniendo en cuenta que, puestas bajo su mando las columnas que sucesivamente se fueron organizando con las fuerzas de Marruecos, ha dado constantes y repetidas muestras de su inteligencia en todas cuantas operaciones llevó a cabo, muy especialmente en las realizadas para la ocupación de Badajoz y las que se efectuaron en Oropesa y Talavera de la Reina, cuyo fin fue la ocupación de Maqueda; considerando que siempre supo vencer cuantas dificultades se le presentaron, y que sus tropas, conducidas con singular habilidad y valor, fueron de victoria en victoria, sin que jamás sufrieran el más pequeño revés ni contratiempo, y estimando que por tan brillante actuación y resultado y por las excepcionales dotes demostradas con los hechos expresa-

dos, se ha hecho acreedor a muy distinguida recompensa; he tenido a bien concederle la Medalla Militar».

Burgos, 12 de Octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto confirmar la determinación del Excelentísimo señor General Jefe de Ejército del Norte, por la que se concede la Medalla Militar al Coronel de Infantería don Alfonso Beorlegui Canet, por su brillante actuación y excepcionales dotes militares demostradas como Jefe de la Columna de Operaciones en la provincia de Guipúzcoa, encontrando gloriosa muerte de resultas de las heridas recibidas en el campo de batalla.

Burgos, 12 de Octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

En consideración a los hechos de armas realizados por el Comandante de Infantería don Antonio Castejón, he resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar hecha por el Excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos, 13 de Octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Méritos contraídos por el Comandante don Antonio Castejón, a quien se concede la Medalla Militar

Por la pericia demostrada en el mando de su columna y de su Bandera, puesta repetidamente de manifiesto en la ocupación de muchas ciudades y pueblos de Andalucía, a todos los cuales libertó con escasas bajas, no obstante la mucha resistencia encontrada en casi todos ellos.

En consideración a los hechos de armas realizados por el Comandante de la Guardia Civil don Gregorio Haro Lumbreras, he resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar hecha por el excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos, 13 de Octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Méritos contraídos por el Comandante de la Guardia Civil D. Gregorio de Haro Lumbreras, a quien se concede la Medalla Militar.

Por el patriotismo demostrado al pasarse a nuestras filas, en la noche del 18 de Julio, al llegar a Sevilla al frente de una columna de Guardias civiles y de Asalto, para combatirnos, no obstante la orden recibida de acompañar a los mineros de Riotinto, para volar Sevilla; por las dotes de mando y pericia militar demostrados al combatir a dicha columna de mineros en la mañana del día 19 de igual mes, en la Pañoleta, destrozando la columna y recogiendo prisioneros y abundante material de guerra, así como por su intervención en la ocupación de las ciudades y pueblos de Utrera, Triana, Estepa y Aguadulce.

En consideración a los hechos realizados por el Comandante de Intendencia, Jefe del 2.^o Grupo de Intendencia, D. Francisco Núñez Fernández de Velasco, he resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar hecha por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos, 13 de Octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.
Méritos contraídos por el Comandante de Intendencia, D. Francisco Núñez Fernández de Velasco, a quien se concede la Medalla Militar.

Por los méritos contraídos en la memorable tarde del 18 de Julio al frente de las fuerzas de su Grupo,

ocupando la Plaza Nueva y el Ayuntamiento, resolviendo una difícil situación en dicha Plaza.

En consideración a los hechos realizados por el Capitán de Corbeta, Alcalde de Sevilla, D. Ramón de Carranza Gómez, he resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar, hecha por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos, 13 de Octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Méritos contraídos por el Capitán de Corbeta, D. Ramón de Carranza Gómez, a quien se concede la Medalla Militar

Por el arrojo y valentía demostrados desde el día que comenzó el movimiento. Primeramente, como simple soldado, tomó parte en todas las acciones liberadoras de los barrios de Sevilla, y después, al frente de un reducido número de buenos patriotas en la ocupación de Villamanrique, Bollullos del Condado, Palma del Condado, La Campana, Carrión de los Céspedes, El Pedroso y otros.

En consideración a los hechos de armas realizados por el Capitán de Infantería, con destino en la 5.^a Bandera del Tercio, D. Luis Meléndez Galán, he resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar hecha por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos, 13 de Octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Méritos contraídos por el Capitán de Infantería D. Luis Meléndez Galán, a quien se concede la Medalla Militar

Por el acierto y competencia demostrados con singular reiteración en cuantas operaciones de ocupación de pueblos tomó parte con su Bandera, llevando a su Compañía con éxito siempre a la consecución de los objetivos difíciles que se le encomendaron.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efecto.

Cáceres, 21 de Octubre de 1936.—
El Gobernador civil, F. Vázquez.

3900

Alcaldías

SANTIAGO DE CARBAJO

Edicto

D. Manuel Vicente Garlito (mayor),
Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad para el año 1936, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Decreto Ley.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Santiago de Carabajo, Octubre de 1936. Manuel Vicente. 3918

IMP. DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL